



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

N° 0003 -2009-GORE-ICA

Ica, 17 FEB. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2009;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1. Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba su Reglamento, Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", Ley N° 29298 "Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo", Comunicado N° 026-2008-EF/76,01 "A los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: Inicio del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2010" y demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar el inicio del mencionado Proceso mediante Ordenanza Regional, aprobar su reglamentación y disponer la implementación de la identificación e inscripción de los Agentes Participantes en el Proceso;



De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización y la Ley N° 28968 "Ley que modifica el numeral L) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, al Consejo Regional;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL INICIO E IMPLEMENTACIÓN del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2010, que conducirá el Gobierno Regional de Ica, en el ámbito del Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Ica conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional de Ica, se encarguen de la organización, articulación y desarrollo del mencionado Proceso y de la conformación del Equipo técnico que evaluará las acciones propuestas en los Talleres de Trabajo respectivos, por los Agentes Participantes registrados; contando con el apoyo y participación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Ica con la participación del Consejo de Coordinación Regional, convocará a la Sociedad Civil, mencionando entre ella a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en el Departamento de Ica, a la cooperación técnica y a las Autoridades elegidas democráticamente en Elecciones Publicas; a participar activamente en el mencionado Proceso, previa inscripción como Agentes Participantes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 y el respectivo Cronograma de Actividades, que se encuentra debidamente consensuado con el Consejo de Coordinación Regional y las Gerencias Sub Regionales; que servirán de marco referencial para el desarrollo del mencionado Proceso, a nivel regional, local provincial y local distrital.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la implementación de la identificación y registro de los Agentes Participantes en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2010.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, identifiquen e inscriban a los Agentes Participantes de su respectiva Provincia, remitiendo la información a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el Registro pertinente; asimismo, que se encarguen de la organización de los eventos programados y de realizar la articulación y/o interrelación con los Gobiernos Locales Provincial y Distritales, para la ejecución oportuna del Proceso del Presupuesto Participativo, en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Instancias Administrativas respectivas del Gobierno Regional de Ica, realicen una adecuada previsión de los Recursos Financieros y Logísticos, entre otros; a fin de llevar a cabo el mencionado Proceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional de Ica, elaboren los Perfiles de las propuestas concertadas o ideas de Proyectos de Inversión Pública que corresponden al Nivel de Gobierno Regional, resultantes del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2010, y/o que realicen las acciones y gestiones correspondientes, para concretizarlas en Estudios de Pre-Inversión, según la prioridad determinada por los Agentes Participantes. Asimismo, que las instancias del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional de Ica, incluyan e implementen la programación de las Actividades contenidas en el resultado del Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Oficina Regional de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Ica y las Oficinas de Control Interno o la Oficina que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, realicen el Control Gubernamental respectivo y dispongan las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones; a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, se encargue de entregar copia fotostática de la presente Ordenanza, a las Instituciones Públicas, Órganos y Dependencias involucrados en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo del Nivel Regional, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL